



Resolución Directoral Regional

N°050-2026-GRA/GRDE/DIREPRO

Chimbote, 12 de marzo del 2026

VISTOS: La Resolución Gerencial General Regional N° 236-2023-GRA/GGR de fecha 14 de abril de 2023, la Resolución Directoral Regional N° 0642-2024-GRA-GRDE/DIREPRO de fecha 10 de diciembre de 2024, Informe N° 006-2026-GRA/GRDE/DIREPRO/DIPES-APA/rmdlc de fecha 17 de febrero de 2026, Informe N° 006-2026-GRA/GRDE/DIREPRO/DIPA de fecha 24 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0642-2024-GRA-GRDE/DIREPRO de fecha 10 de diciembre de 2024, se encarga al Bach. **JUAN JOSÉ JAIR SALDARRIAGA GUERRERO**, identificado con D.N.I. N° 71040417, en el cargo de confianza de Administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Culebras, con las atribuciones, obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, conforme a Ley.

2. Que, asimismo con Resolución Directoral Regional N° 047-2026-GRA/GRDE/DIREPRO de fecha 10 de marzo del 2026, se dispone la apertura de cuentas bancarias mancomunadas en la entidad financiera que corresponda, destinadas al manejo y administración de los recursos económicos generados por las Infraestructuras Pesqueras Artesanales que no cuenten con la administración de una Organización Social de Pescadores Artesanales, con la finalidad de garantizar la adecuada custodia, control y transparencia en el manejo de dichos fondos.

3. Asimismo, en la precitada resolución directoral regional designan a los servidores civiles: Aurora Juana Chirnos Vásquez de Cribillero (responsable titular) y al señor Justo Maglorio Elías Cerna Erazo (responsable alterno) para el manejo mancomunado de las cuentas bancarias que se aperturen para las Infraestructuras Pesqueras Artesanales que no cuenten con la administración de una Organización Social de Pescadores Artesanales, quien asumirá dichas funciones en ausencia o impedimento de la responsable titular.

4. Que, mediante el Decreto Supremo N° 024-2008-PRODUCE, el Ministerio de la Producción efectúa la transferencia de diez (10) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales a favor de los Gobiernos Regionales de Ancash y Piura y de un (01) Modulo de Comercialización de especies hidrobiológicas a favor de la Municipalidad Provincial de Canta, y, dentro de los cuales se considera al Desembarcadero Pesquero Artesanal de Culebras.

5. Que, el artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2025-GRA/CR de fecha 06 de noviembre del 2026, donde se dispone que la Dirección Regional de la Producción de Ancash, es la unidad orgánica de línea responsable de gestionar, dirigir, promover y evaluar el desarrollo sostenible e inclusivo en el marco de las funciones específicas del Gobierno Regional en materia de pesquería e industria, establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Depende de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

6. Que, el artículo 66° del citado Reglamento de Organización y Funciones establece las funciones generales de la Dirección Regional de la Producción y en cuyo literal b), dispone como una función la de *“evaluar la administración y fiscalización la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción”*, y, en el literal f), la de *“promover y controlar el uso de los servicios de infraestructura de desembarque y procesamiento pesquero de su competencia, en armonía con las políticas y normas del sector, a excepción del control y vigilancia de las normas sanitarias sectoriales, en todas las etapas de las actividades pesqueras”*.

7. Que, la Dirección Regional de la Producción de Ancash, de conformidad con lo dispuesto en los literales b) y f) del artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones, tiene las funciones de administrar y fiscalizar el uso de los servicios de infraestructura de desembarque; es decir; sobre la gestión administrativa de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales de la Región Ancash.

8. Que, a la fecha, la forma de Administración de la Infraestructura Pesquera Artesanal de Culebras es de competencia del GORE ANCASH, en base a los lineamientos que establece la Resolución Directoral N° 002-2004-PRODUCE/DNPE - Manual de Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales vigente, que señala normas y procedimientos que contiene una guía de referencia para una eficiente gestión administrativa y la óptima prestación de servicios a los pescadores artesanales y usuarios que hacen uso de la infraestructura. Asimismo, este manual establece también el rol que debe cumplir la DIREPRO, cuya función es *brindar capacitación, asesoramiento, supervisión y coordinación interinstitucional a los administradores de los DPAS*, realizando al mismo tiempo acciones de fiscalización y control de la gestión económica, operativa y administrativa de las infraestructuras; acciones que son de competencia del Área de Pesca Artesanal, así como los promotores de los DPAS asignados para el desarrollo de ello.

9. Cabe señalar que el administrador de una infraestructura pesquera artesanal es el representante de su Desembarcadero y tiene plena responsabilidad por su gestión; es el superior jerárquico de los trabajadores del establecimiento a su cargo, y responde por su gestión a la DIREPRO ANCASH, sus atribuciones y obligaciones están establecida en el Manual de Infraestructuras Pesqueras Artesanales y establecidas en su Resolución Directoral Regional de designación como cargo de confianza - administrador que establece el Decreto Legislativo N° 728.

10. Que, mediante Informe N° 006-2026-GRA/GRDE/DIREPRO/DIPA de fecha 24 de febrero de 2026, el director de la dirección de pesca y acuicultura evacua su informe técnico sobre la evaluación de la gestión administrativa del DPA de Culebras, correspondiente al periodo 2025 efectuada por el promotor asignado a la infraestructura donde se recomienda que





Resolución Directoral Regional

N°050-2026-GRA/GRDE/DIREPRO

Chimbote, 12 de marzo del 2026

“Conforme al análisis efectuado y a la evidencia contenida en el Informe N° 006-2026-GRA-GRDE/DIREPRO/DIPES-APA/rmdlc, los hechos observados superan el ámbito de simples deficiencias administrativas, configurando indicios razonables de falta grave en la gestión, por lo que resulta técnicamente viable y jurídicamente sustentable recomendar la evaluación de permanencia y eventual cambio del Administrador del DPA de Culebras, previa instauración del procedimiento correspondiente conforme a Ley”.

11. Que, en tal sentido, es necesario la participación conjunta, del administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Culebras y, de los servidores civiles designados por esta Dirección Regional de la Producción de Ancash, para el manejo de las cuentas bancarias del mencionado desembarcadero pesquero, previa sustentación documentaria y autorización de retiro por la Dirección de Pesca y Acuicultura por ser de su competencia.

12. Que, en ese orden de ideas, se debe otorgar facultades entre los mencionados para aperturar, operar, cerrar y/o cancelar todo tipo de cuentas de ahorros, cuentas corrientes o depósitos sea en moneda nacional o extranjera, sin límite de monto y ante cualquier entidad financiera y/o bancaria del sistema financiero nacional, podrán cobrar, suscribir, girar y endosar cheques en moneda nacional y/o extranjera; asimismo, están facultados para realizar cualquier tipo de trámite o gestiones en las entidades financieras y otras inherentes al mejor desenvolvimiento de las operaciones financieras.

13. En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 66 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2025-GRA/CR; y, con la visación de la Dirección de Pesca y Acuicultura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha de notificada la presente resolución directoral regional, la encargatura efectuada al Bach. **JUAN JOSÉ JAIR Saldarriaga Guerrero**, identificado con D.N.I. N° 71040417, como administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Culebras; previa entrega de cargo con las formalidades que establece la Ley y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2022-GRA-GRAD/SGRH-DI.001.NP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha de notificada la presente resolución directoral regional, al señor **CARLOS ELADIO SEMINARIO DÍAZ**, identificado con D.N.I. N° 32133885, en el cargo de confianza de Administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Culebras, con R.U.C. N° 20174674681, con las atribuciones, obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, como responsables del manejo de las cuentas bancarias en el Sistema Financiero Nacional, del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Culebras, con R.U.C. N° R.U.C. N° 20174674681, a las siguientes personas:

TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Señor CARLOS ELADIO SEMINARIO DÍAZ	32133885	Administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Culebras.
Señora AURORA JUANA CHIRINOS VÁSQUEZ DE CRIBILLERO	32797266	Servidora civil de la Dirección Regional de la Producción de Ancash

ALTERNO

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Señor JUSTO MAGLORIO ELÍAS CERNA ERAZO	32117644	Servidor civil de la Producción del Gobierno Regional de Ancash

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Culebras para efectuar contratos a personal en las distintas modalidades, trámites ante SUNAT, EsSalud, SUNAFIL, Dirección Regional de Trabajo y otras dependencias afines a la gestión administrativa del Desembarcadero.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR al Administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Culebras y, a la señora **AURORA JUANA CHIRINOS VÁSQUEZ DE CRIBILLERO** servidor civil de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ancash, **PARA REALIZAR MANCOMUNADAMENTE** operaciones bancarias en las entidades de sistema financiero nacional, para aperturar, operar, cerrar y/o cancelar todo tipo de cuentas de ahorro, cuentas corrientes o depósitos sea en moneda nacional o extranjera, sin límite de monto y ante cualquier entidad financiera y/o bancaria del sistema financiero nacional podrán cobrar suscribir, girar y endosar cheques en monedas nacional y/o extranjera; asimismo, están facultados para realizar cualquier tipo trámite o gestiones en las entidades financieras, en relación con el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Culebras.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR, como **TITULARES** al Administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Culebras y a la señora **AURORA JUANA CHIRINOS VÁSQUEZ DE CRIBILLERO** servidora civil de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ancash; y, como **SUPLENTE** al señor **JUSTO MAGLORIO ELÍAS CERNA ERAZO** servidor civil de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ancash





Resolución Directoral Regional

N°050-2026-GRA/GRDE/DIREPRO

Chimbote, 12 de marzo del 2026

quienes de manera conjunta podrán registrar sus firmas, antes las entidades del sistema financiero nacional, conforme a ley, en relación con el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Culebras.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- FACULTAR, a los **TITULARES** a que solo se maneje una cuenta que puede ser de ahorro o corriente que no genere pérdida mensual al Desembarcadero Pesquero Artesanal de Culebras, por lo que se le exhorta a que se elimine alguna cuenta que no es conveniente ni utilizable para el desembarcadero.

ARTÍCULO OCTAVO.- DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Directoral Regional.

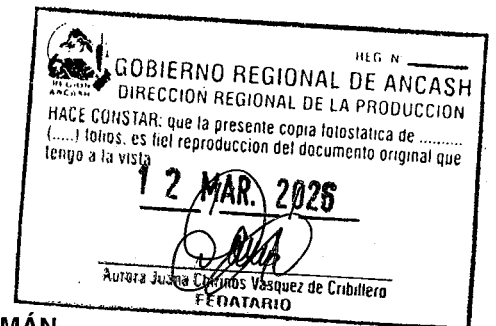
ARTÍCULO NOVENO.- REMÍTASE copia de la presente Resolución Directoral Regional a la Dirección de Pesca y Acuicultura de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ancash; así como disponer su publicación en el Portal Web de la Dirección Regional de la Producción de Ancash: https://direpro.regionancash.gob.pe/resoluciones_directorales.php.

ARTÍCULO DECIMO.- Notificar la presente resolución Directoral Regional a los interesados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:
LONGOBARDI HUAMAN Olivia
Mercedes FAU 20530689019
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2026 16:27:52-0500



Ing. OLIVIA MERCEDES LONGOBARDI HUAMÁN
Directora Regional de la Producción



Firmado digitalmente por:
GOMEZ OCHOA RONY KLEINT FIR
40025131 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 12/03/2026 16:09:06-0500

